



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fi N° 800959



EBC. MARIA DEL LUJAN BORGES GUILLEN - 17481/1

MARÍA DEL LUJÁN BORGES GUILLÉN, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE: I)

La firma que luce en el documento que antecede de "Nómina de Socios o Accionistas de una Compañía Extranjera que a su vez es socia accionista de una Compañía Ecuatoriana" de "Superintendencia de Compañías", es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento el señor Jorge HAIK REGGIARDO, mayor de edad, titular del pasaporte argentino número AAC054216, con igual domicilio a estos efectos que el de su representada, a quién previa lectura que del mismo le hice lo otorgó y suscribió expresando hacerlo con su firma habitual en su calidad de Presidente y en nombre y representación de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.", persona jurídica, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle César Cortinas número 2037.- II) Según documentación que tuve a la vista de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A." resulta que: a) Es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida bajo la denominación de "INVERSORA CHERSON S.A." por acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de agosto de 1996, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 30 de setiembre siguiente, protocolizados en la ciudad de Montevideo, el 23 de octubre del mismo año por el referido Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1996 con el número 2413, al folio 2511, libro 1 de Estatutos, y debidamente publicados el 20 de noviembre de 1996 en el "Diario Oficial" y en el "Depso Prensa". b) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de



Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 4 de octubre siguiente, protocolizada en la ciudad de Montevideo, el 4 de octubre del mismo año por la Escribana Judith Comenale Rubano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 4 de octubre de 2005 con el número 8383, y debidamente publicada el 5 de octubre de 2005 en "Diario Oficial" y en "Depso Prensa", se modificaron los estatutos de la sociedad, adoptando su denominación actual. c) La representación jurídica de la misma corresponde al Administrador; en su caso, al Presidente o a uno de los Vicepresidentes del Directorio, indistintamente, o a dos Directores, cualesquiera actuando conjuntamente. d) Según acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 20 de febrero de 2008, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: Jorge HAIK REGGIARDO**, cargo e integración vigentes a la fecha. e) Por escritura de Declaratoria autorizada en la ciudad de Montevideo, el 29 de julio de 2008 por la Escribana Lorena Speranza, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 1 de agosto de 2008 con el número 12896, se dio cumplimiento a lo dispuesto en artículo 13 de la Ley 17.904. f) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle César Cortinas número 2037.- g) No corresponde el control previsto en la Ley 18.930 y su Decreto Reglamentario número 24/2013, por estar el capital de la sociedad expresado en acciones nominativas desde su constitución.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A." y a efectos de su presentación ante



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	6
Honorario \$	218
Mont Not \$	206
Fdo Gremlal \$	—



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARÍA DEL LUJAN BORGES GUILLEN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fi Número 800960 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiseis de enero de dos mil diecisiete.-

Esc. ANA MARIA VAGENTINO
Sub Inspectora (Int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales



**EN BLANCO
NO CORRE**



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fi N° 800960



ESC. MARIA DEL LUJAN BORGES GUILLEN - 17481/1

oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de enero de dos mil diecisiete.-

M^a DEL LUJAN BORGES GUILLÉN
ESCRIBANA





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	30 de Enero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00017005661019M		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2017-17-01-57000019

FACTURA N° 3581
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que el documento que en 5, foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 30 ENE. 2017

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

